

**BASES
FONDO CONCURSABLE
PARTICIPATIVO
KINROSS MINERA CHILE
“Paipote Activo”
Territorio, Cultura e Inclusión
SEGUNDA CONVOCATORIA 2026**

1. ANTECEDENTES

Kinross Gold es una compañía minera senior dedicada a la extracción de oro, con una cartera diversa de minas y proyectos en Estados Unidos, Brasil, Chile y Mauritania. Con sede en Toronto, Canadá, la Compañía está enfocada en generar valor a través de la excelencia operativa, la solidez de su balance, el crecimiento disciplinado y la minería responsable.

Desde el año 1998, Kinross Minera Chile ha desarrollado diversos proyectos mineros en la región de Atacama, promoviendo el establecimiento de relaciones de largo plazo y vínculos de colaboración con las comunidades del territorio donde se encuentra inserta.

El presente llamado corresponde a una convocatoria especial del Fondo Concursable Participativo Kinross Minera Chile “Paipote Activo”, impulsada con recursos disponibles tras la ejecución de la primera convocatoria del programa. Su propósito es continuar promoviendo el desarrollo comunitario en el sector de Paipote mediante el financiamiento de iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la identidad territorial, el acceso a actividades culturales y la inclusión de distintos grupos de la comunidad. Para estos efectos, se dispone de un presupuesto total de \$23.240.416.-, destinado a proyectos que generen beneficios colectivos y favorezcan la participación de las organizaciones y habitantes del territorio.

2. OBJETIVO

El presente llamado tiene por objetivo financiar iniciativas comunitarias del sector de Paipote que promuevan el territorio, la cultura y la inclusión, fortaleciendo la identidad local, la participación comunitaria y el acceso a actividades artístico-culturales e inclusivas.

CONDICIONES GENERALES

Podrán postular organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones y otras entidades sin fines de lucro que acrediten vínculo efectivo con el sector de Paipote y presenten iniciativas coherentes con el enfoque **Territorio, Cultura e Inclusión**. Los proyectos deberán generar beneficios verificables para habitantes, organizaciones o comunidades del sector.

Para efectos de estas bases, se entenderá por vínculo con Paipote la existencia de domicilio, actividades permanentes, trabajo comunitario o beneficiarios directos en dicho territorio.

La convocatoria dispone de un presupuesto total de **\$23.000.000.-**, distribuido referencialmente entre las líneas de financiamiento definidas en estas bases. La adjudicación de los recursos estará sujeta al cumplimiento de requisitos de postulación, la evaluación técnica de las iniciativas, la disponibilidad presupuestaria y la aprobación interna de Kinross Minera Chile.



Las líneas de financiamiento son las siguientes:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1. Formación artístico-cultural e inclusión	Iniciativas orientadas al desarrollo artístico, cultural, creativo o socioeducativo de la comunidad, con especial énfasis en la inclusión, la participación y el acceso a oportunidades de formación para niños, niñas, adolescentes y otros grupos que enfrenten barreras de participación.
2. Cultura comunitaria, identidad territorial y encuentro barrial	Iniciativas destinadas a promover la cultura comunitaria, la identidad local, la memoria territorial, la participación vecinal y el encuentro comunitario, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos sociales y del sentido de pertenencia al sector de Paipote.

Cuando la ejecución del proyecto requiera el uso de espacios públicos o privados, la realización de actividades abiertas a la comunidad, o cualquier permiso, autorización o aprobación de terceros, será de exclusiva responsabilidad de la organización beneficiaria gestionar y obtener oportunamente dichos antecedentes, así como adoptar las medidas de seguridad que correspondan para el desarrollo de las actividades. Kinross Minera Chile no será responsable de la obtención de permisos, autorizaciones o aprobaciones requeridas para la ejecución de los proyectos.

Los recursos adjudicados deberán utilizarse exclusivamente para los fines aprobados y ser ejecutados y rendirse conforme con las disposiciones establecidas en las presentes bases, especialmente en el apartado **10. Rendición de fondos y sanciones**.

La sola presentación de una postulación no otorga derecho alguno a financiamiento. Asimismo, Kinross Minera Chile podrá declarar desierta total o parcialmente cualquiera de las líneas de financiamiento o la presente convocatoria, cuando las iniciativas presentadas no cumplan los requisitos establecidos, no alcancen los estándares de evaluación definidos en estas bases o no resulte conveniente su adjudicación conforme a los objetivos del programa o no resulte conveniente su adjudicación conforme a los objetivos del programa.

3. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La convocatoria dispone de un monto total de \$23.00.000.-, distribuido entre las líneas de financiamiento definidas en las presentes bases. Cada organización podrá participar en una sola postulación, ya sea como postulante principal o como organización asociada.

Línea	Monto máximo	Cupo	Gastos financiados referenciales
Formación artístico-cultural e inclusión	\$10.000.000.-	Hasta 1 proyecto	Gastos directamente asociados al diseño y ejecución de procesos formativos, talleres o experiencias artístico-culturales inclusivas, incluyendo servicios profesionales, materiales de trabajo, implementación metodológica, uso de espacios, equipamiento menor, difusión y actividades de cierre o muestra comunitaria.
Cultura comunitaria, identidad territorial y encuentro barrial	\$13.000.000.-	Hasta 1 proyecto	Gastos necesarios para la planificación, producción y desarrollo de actividades culturales o comunitarias abiertas al territorio, tales como contratación de servicios técnicos y artísticos, habilitación temporal de espacios, medidas de seguridad, gestiones operativas, difusión, registro y sistematización de la actividad realizada.

Los montos y cupos indicados tienen carácter referencial y podrán ser modificados por Kinross Minera Chile en función de la calidad de las iniciativas presentadas, los resultados del proceso de evaluación y la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, Kinross Minera Chile podrá aprobar montos inferiores a los solicitados y ajustar los ítems presupuestarios asociados a las iniciativas adjudicadas.

La adjudicación de los recursos se realizará considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, la evaluación técnica de los proyectos y su coherencia con los objetivos de la presente convocatoria.

4. POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán presentarse exclusivamente en formato digital, a través del formulario dispuesto por Kinross Minera Chile, dentro de los plazos establecidos en estas bases. Cada organización deberá seleccionar una de las líneas de financiamiento disponibles y adjuntar la documentación exigida para acreditar su admisibilidad y la coherencia de la iniciativa presentada.

Los antecedentes deberán presentarse en formato legible, completo y vigente, cuando corresponda, en archivos PDF, JPG o PNG.

La postulación deberá describir el vínculo de la organización con el sector de Paipote, la necesidad o problemática que aborda el proyecto, las actividades principales a desarrollar, el presupuesto solicitado y los resultados esperados para la comunidad.

Kinross Minera Chile podrá solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios destinados únicamente a verificar, aclarar o corroborar la información presentada por las organizaciones

postulantes. Dichos requerimientos no podrán tener por objeto subsanar la falta de requisitos de admisibilidad o de documentos obligatorios exigidos en las presentes bases. La presentación de una postulación implicará la aceptación íntegra de estas bases por parte de la organización postulante.

5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Para que una postulación sea admisible, la organización deberá acreditar personalidad jurídica vigente, directorio vigente, antigüedad mínima de dos (2) años y vínculo territorial con el sector de Paipote. La documentación deberá adjuntarse en formato legible, completo y vigente, cuando corresponda.

Tipo de antecedente	Documentos requeridos
Documentación institucional obligatoria	• RUT de la organización. • Cédula de identidad vigente del/de la representante legal y tesorero/a. • Certificado de personalidad jurídica y certificado de vigencia del directorio, emitidos con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de la convocatoria. • Certificado de inscripción y vigencia en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, conforme a la Ley 19.862. • Certificado de no deuda de la Tesorería General de la República. • Documento que acredite la titularidad de una cuenta bancaria a nombre de la organización postulante.
Acreditación territorial	La organización deberá acreditar su vínculo con el sector de Paipote mediante antecedentes que den cuenta de domicilio, presencia, trabajo comunitario, beneficiarios directos o actividades desarrolladas en dicho territorio. Para estos efectos, podrán presentarse certificados, cartas, convenios, autorizaciones, registros de actividades u otros documentos emitidos por entidades públicas, organizaciones comunitarias o terceros distintos de la organización postulante que permitan acreditar razonablemente dicho vínculo.
Documentación del proyecto	• Formulario online de postulación completo. • Cotizaciones, presupuestos o antecedentes equivalentes respecto de los principales gastos contemplados en el proyecto. • Cronograma de actividades, cuya ejecución no podrá extenderse más allá del 31 de octubre de 2026. • Permisos, autorizaciones o antecedentes que acrediten la disponibilidad del espacio de ejecución, cuando corresponda.

El formulario online de postulación está disponible en el siguiente enlace: [Formulario de Postulación Segundo Llamado "Paipote Activo"](#)



La ausencia de cualquiera de los antecedentes obligatorios, o la presentación de documentación incompleta, ilegible, inconsistente o vencida, podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

6. FECHAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso se desarrollará conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de bases e inicio de postulación	16-09-2026 al 30-09-2026
Consultas sobre bases y postulación	16-09-2026 al 28-09-2026
Recepción de formularios y documentos	Hasta el 30-09-2026
Revisión de admisibilidad	01-10-2026 al 05-10-2026
Evaluación y definición de resultados	06-10-2026 al 09-10-2026
Notificación de organizaciones seleccionadas	13-10-2026

Kinross Minera Chile podrá modificar las fechas precedentemente indicadas por razones fundadas, informando oportunamente dichos cambios a través de los canales que determine para estos efectos

7. EXCLUSIONES DE POSTULACIÓN

Quedarán excluidas del proceso aquellas postulaciones que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presentación fuera de plazo o por canales distintos a los definidos en estas bases.
- Falta de antecedentes obligatorios o presentación de información incompleta, falsa, ilegible, inconsistente o no verificable.
- Organizaciones que no cumplan los requisitos mínimos de admisibilidad: personalidad jurídica vigente, directorio vigente, antigüedad mínima de dos (2) años, cuenta bancaria institucional o vínculo territorial con el sector de Paipote.
- Organizaciones con deudas, sanciones, rendiciones pendientes, incumplimientos vigentes o antecedentes que afecten su idoneidad para recibir recursos.
- Proyectos que no se ajusten al enfoque **Territorio, Cultura e Inclusión** o a las líneas de financiamiento definidas para esta convocatoria.
- Iniciativas con fines político-partidistas, religiosos proselitistas, discriminatorios, lucrativos, comerciales o de beneficio principalmente personal.
- Proyectos que contemplen gastos no permitidos o no vinculados directamente con la iniciativa aprobada.
- Iniciativas que requieran permisos, autorizaciones o uso de espacios y no acrediten factibilidad básica de ejecución.
- Proyectos o postulantes que no se ajusten a la normativa vigente, políticas corporativas, estándares éticos o lineamientos institucionales de Kinross Minera Chile.

8. PROCESO DE SELECCIÓN



La selección de proyectos será realizada por Kinross Minera Chile, considerando el cumplimiento de requisitos, la coherencia de la propuesta, su factibilidad y su aporte al enfoque **Territorio, Cultura e Inclusión**.

1. Admisibilidad. Se revisará que la organización cumpla los requisitos establecidos y haya presentado la documentación obligatoria dentro de plazo, en formato completo y legible.

No continuarán en evaluación las postulaciones fuera de plazo, incompletas, inconsistentes, sin vínculo territorial con Paipote, que no correspondan a las líneas de financiamiento o que se encuentren en alguna causal de exclusión.

2. Evaluación técnica. Las postulaciones admisibles serán evaluadas según tres criterios: pertinencia territorial, coherencia técnica y presupuestaria, y alcance e impacto comunitario.

La ponderación será la siguiente: **pertinencia territorial 30%, coherencia técnica y presupuestaria 30% y alcance e impacto comunitario 40%**. En caso de empate, se priorizará el mayor puntaje en impacto comunitario y, en subsidio, en el criterio de pertinencia territorial.

3. Adjudicación. Los resultados de la evaluación serán revisados por la instancia interna definida por Kinross Minera Chile, la que resolverá la adjudicación de los recursos disponibles.

Las decisiones de adjudicación serán de exclusiva competencia de Kinross Minera Chile y tendrán carácter definitivo. Asimismo, Kinross Minera Chile podrá solicitar aclaraciones, aprobar total o parcialmente un proyecto, redistribuir recursos entre líneas de financiamiento, declarar desierta total o parcialmente la convocatoria o condicionar la adjudicación al cumplimiento de observaciones, ajustes de factibilidad o modificaciones presupuestarias.

Los proyectos adjudicados deberán ejecutarse y rendirse dentro de los plazos establecidos en estas bases y en la respectiva carta de adjudicación y/o convenio que se suscriba al efecto.

9. INFORMACIÓN GENERAL Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- La postulación deberá realizarse exclusivamente mediante el formulario online dispuesto por Kinross Minera Chile, dentro de los plazos establecidos en estas bases.
- Los antecedentes deberán adjuntarse en formato legible, completo y vigente, cuando corresponda, en archivos PDF, JPG o PNG.
- Las consultas sobre el proceso deberán enviarse al correo fondosconcursables.rcc@kinross.com, dentro del período definido en el calendario.
- Kinross Minera Chile podrá realizar instancias informativas u orientadoras sobre las bases y el proceso de postulación, si lo estima necesario, destinadas a facilitar la comprensión de las presentes bases y del proceso de postulación.
- Las organizaciones seleccionadas serán notificadas mediante los datos de contacto informados en la postulación. Será responsabilidad de cada organización mantener dicha información actualizada y operativa durante todo el proceso.
- Las notificaciones efectuadas a los medios de contacto registrados por la organización se entenderán válidamente practicadas desde su envío, siendo responsabilidad de la organización revisar oportunamente dichos medios de contacto.

- La notificación de resultados no implica la entrega inmediata de recursos ni genera derecho adquirido a su desembolso. La entrega de los fondos quedará sujeta a la suscripción de la carta de adjudicación y/o convenio respectivo, al cumplimiento de condiciones administrativas que correspondan y a los procedimientos internos de Kinross Minera Chile.

10. RENDICIÓN DE FONDOS Y SANCIONES

Las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta documentada del uso de los recursos adjudicados, acreditando que estos fueron utilizados conforme al proyecto aprobado, a estas bases y a las instrucciones que se informen al momento de la adjudicación.

1. Obligaciones y plazo. Los recursos deberán utilizarse exclusivamente en los ítems aprobados, durante el período de ejecución autorizado para cada proyecto. La organización beneficiaria deberá conservar los respaldos correspondientes, facilitar las acciones de seguimiento que disponga Kinross Minera Chile y comunicar oportunamente cualquier cambio relevante que pueda afectar la ejecución, programación o resultados comprometidos.

La rendición deberá presentarse al término del proyecto o, a más tardar, antes del **15 de diciembre de 2026**, por los medios, formatos y canales que informe Kinross Minera Chile. Excepcionalmente, solo se aceptarán modificaciones de plazo cuando existan razones debidamente justificadas, acordes con la naturaleza del proyecto, la programación de sus actividades y la carta Gantt presentada en la postulación, previa revisión y aprobación de Kinross Minera Chile.

2. Antecedentes mínimos de rendición. La rendición deberá incluir, al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Informe breve de ejecución, con actividades realizadas y medios de verificación.
- b) Planilla o detalle de gastos por ítem presupuestario aprobado.
- c) Documentos de respaldo válidos y verificables, tales como boletas, facturas, recibos, contratos u otros, según corresponda.
- d) Medios de pago verificables, cuando aplique, como transferencias, cartolas o comprobantes.

3. Criterios de aceptación de gastos. Solo se aceptarán gastos directamente vinculados al proyecto aprobado, incluidos en el presupuesto autorizado, realizados dentro del período de ejecución y respaldados mediante documentos legibles, coherentes y verificables.

4. Gastos no aceptados. No se aceptarán gastos sin respaldo suficiente, fuera de plazo, personales o ajenos al proyecto, distintos a los ítems aprobados sin autorización previa, pagos sin trazabilidad cuando corresponda, multas, intereses ni gastos contrarios a la normativa vigente, a las presentes bases o a las políticas de Kinross Minera Chile.

5. Revisión, observaciones y reintegros. Kinross Minera Chile, o la entidad que designe, revisará la rendición presentada y podrá aprobarla, formular observaciones, solicitar aclaraciones o antecedentes adicionales, o rechazar total o parcialmente los gastos cuya procedencia no se

encuentre debidamente acreditada.

La organización deberá responder las observaciones dentro del plazo que se le informe. Los saldos no ejecutados y los montos observados o rechazados deberán ser restituidos en la forma y plazo que determine Kinross Minera Chile, acompañando el comprobante respectivo.

6. Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases podrá implicar, según la gravedad de los hechos, reunión obligatoria con la organización, rechazo de gastos, reintegro de recursos, término anticipado del apoyo o inhabilitación para futuras convocatorias.

7. Verificación final. Kinross Minera Chile podrá solicitar antecedentes adicionales, verificar la información presentada por las organizaciones beneficiarias y realizar actividades de seguimiento, incluidas visitas a terreno, con el objeto de constatar la correcta ejecución del proyecto y el uso adecuado de los recursos. Los formatos, planillas, instructivos y canales de rendición podrán ser precisados en la carta de adjudicación y/o convenio respectivo.

La adjudicación y entrega de recursos en el marco de la presente convocatoria no constituirá en caso alguno relación laboral, societaria, de mandato, agencia, representación o asociación entre Kinross Minera Chile y las organizaciones beneficiarias. Estas últimas mantendrán plena autonomía y serán las únicas responsables de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de la normativa aplicable y de la correcta utilización y rendición de los recursos recibidos.